RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0086-2018-PEAH/DE[1]

Tingo María, 06 de junio de 2018

VISTO:

El Memorándum Nº 117-2018-PEAH/DE-6301 de fecha 06 de junio de 2018 suscrito por el **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga**, sobre conformación del Comité de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 004-2018-PEAH – I Convocatoria Adquisición de Hormigón Sarandeado de Rio Para Concreto Armado y Adjudicación Simplificada Nº 005-2018-PEAH – I Convocatoria Adquisición de Piedra Seleccionada ø=10" a 16", ambas para la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco"**; y.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, de fecha 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del año 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, de fecha 13 de febrero del 2012, se crea y se modifica las funciones del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisara la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley Nº 30693– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año

[1] CUT: – 2018
AOAJ/KZL

Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, posteriormente a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, con Resolución Directoral Nº 0084-2018-PEAH/DE, de fecha 06 de junio de 2018, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2018-PEAH – I Convocatoria **Adquisición de Hormigón Sarandeado de Rio Para Concreto Armado,** para la obra **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco"**;

Que, con Resolución Directoral Nº 0085-2018-PEAH/DE, de fecha 06 de junio de 2018, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de la Adjudicación Simplificada Nº 005-2018-PEAH – I Convocatoria **Adquisición de Piedra Seleccionada ø=10" a 16", para la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco";**

Que, dentro de este contexto, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala expresamente: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

Que, en ese orden de ideas, de conformidad al artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta necesario designar a los miembros titulares y suplentes de los comités de selección responsables de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2018-PEAH y Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2018-PEAH;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y,

con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR; el Comité de selección para el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada Nº 004-2018-PEAH – I Convocatoria Adquisición de Hormigón Sarandeado de Rio Para Concreto Armado,** para la obra **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco";"** quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE TITULARES	
Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ	Presidente
Sr. Yonel Antonio VARA CHAMORRO	Miembro
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS	Miembro

MIEMBROS DE SUPLENTES	
Sr. Elías SOTO CAMPOS	*Presidente*
Sr. Guilmar SILVA CARDENAS	*Miembro*
Sr. Victor ABARCA PAJUELO	*Miembro*

Artículo Segundo. – CONFORMAR; el Comité de selección para el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada Nº 005-2018-PEAH – I Convocatoria Adquisición de Piedra Seleccionada ø=10" a 16", para la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco";** quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE TITULARES	
Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ	Presidente
Sr. Yonel Antonio VARA CHAMORRO	Miembro
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS	Miembro

MIEMBROS DE SUPLENTES	
Sr. Elías SOTO CAMPOS	*Presidente*

Sr. Guilmar SILVA CARDENAS	*Miembro*
Sr. Víctor ABARCA PAJUELO	*Miembro*

Artículo Tercero.- DISPONER; que los Comité de Selección designados en los artículos precedentes, organicen, conduzcan y ejecuten desde la preparación de las Bases hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada **N° 004-2018-PEAH y** Adjudicación Simplificada **N° 005-2018-PEAH.**

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución a todos los miembros del Comité de Selección designado, a la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minag.gob.pe**.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO